



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1219-2015
BITÁCORA: 20/C9-0165/09/14

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"Lo testado corresponde a datos personales en términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN FRANCISCO COATLÁN

DOMICILIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Septiembre de 2014, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0199/2015 de fecha 23 de Marzo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0063-15 de fecha 06 de Mayo de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 10 de Octubre de 2014, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	SAN FRANCISCO COATLÁN	San Pablo Coatlán	Oaxaca

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: SAN FRANCISCO COATLÁN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	732607	1780618
2	733114	1781409
3	733398	1781065
4	733667	1781608
5	734295	1781309
6	734725	1781585
7	735970	1781639
8	736193	1781534
9	736426	1782606
10	736883	1783273
11	737219	1783626
12	738110	1783955
13	738895	1784204
14	739423	1784321





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1219-2015

BITÁCORA: 20/C9-0165/09/14

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

15	740372	1785033
16	741035	1785530
17	742366	1785809
18	742926	1788749
19	743003	1791382
20	742601	1791364
21	740985	1791226
22	739998	1791458
23	739661	1791563
24	739183	1791584
25	738718	1791769
26	734796	1790880
27	734083	1790374
28	734012	1789905
29	733729	1789540
30	733559	1789149
31	733399	1789007
32	732336	1781003

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
SAN FRANCISCO COATLÁN	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
SAN FRANCISCO COATLÁN	7617.47	6824.95	1956.55

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
SAN FRANCISCO COATLÁN	1956.55 (mil novecientos cincuenta y seis punto cincuenta y cinco)	93860.79 (noventa y tres mil ochocientos sesenta punto setenta y nueve)

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: SAN FRANCISCO COATLÁN





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1219-2015
BITÁCORA: 20/C9-0165/09/14

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/05/15 - 30/06/16	Otras hojosas	206.66	498.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/15 - 30/06/16	Pinus spp.	206.66	7124.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/15 - 30/06/16	Quercus spp.	206.66	879.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 30/06/17	Otras hojosas	183.77	288.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 30/06/17	Pinus spp.	183.77	5346.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 30/06/17	Quercus spp.	183.77	579.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/17 - 30/06/18	Otras hojosas	193.17	498.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/17 - 30/06/18	Pinus spp.	193.17	9022.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/17 - 30/06/18	Quercus spp.	193.17	1736.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/18 - 30/06/19	Otras hojosas	202.4	242.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	202.4	11624.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	202.4	578.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	162.64	83.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	162.64	3682.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	162.64	351.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	202.07	546.78	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	202.07	8619.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	202.07	1513.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	229.34	399.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	229.34	11332.28	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	229.34	1026.71	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	181.36	184.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	181.36	8916.01	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	181.36	739.43	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	208.98	600.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	208.98	9373.94	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	208.98	1956.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	186.16	229.08	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	186.16	5225.31	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	186.16	660.68	Metros cúbicos v.t.a.
Total:				93,860.790	

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. DISRAELI HERNÁNDEZ PÉREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1219-2015
BITÁCORA: 20/C9-0165/09/14

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	DHP 85

6. Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
SAN FRANCISCO COATLÁN	P-20-291-SFC-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El presente documento autoriza un volumen por infraestructura de 4372.78 metros cúbicos vta de Pinus sp, 513.55 metros cúbicos vta para Quercus sp y 156.78 metros cúbicos vta para Otras hojosa. Estos volúmenes ya se encuentran contemplados en la posibilidad anual. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 24.621 ha, para construir una longitud de 33.096 km de caminos secundarios y 30.663 km de brecha de saca, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo, el plan de cortas autorizado es el contenido en la información complementaria presentada a esta Delegación Federal el 29 de abril de 2015.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1219-2015
BITÁCORA: 20/C9-0165/09/14

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EL DELEGADO FEDERAL



C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. PROFEPA; CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

TVGI*DDRP*MAGR*MACM*TAOC



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-1219-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17. Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.